

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **16 OCT. 2007**

VISTO: El Llamado N° 19/2007 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomate, Sales, Vinagre y Condimentos, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el periodo de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el día 23 de agosto de 2007.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras estatales, en las publicaciones "Güfa Total" y "Revista Contacto" así como mediante invitación por fax a distintas empresas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentaron las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A., Cousa, Estefanel SRL, Barraca Deambrosi S.A., Mimatec S.A. y Luis G. Bonomi y Cía. S.A.

III) que con vencimiento el 24 de setiembre se realizó una primera instancia de mejoramiento de precios, al amparo del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, habiendo presentado mejora de ofertas las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Luis G. Bonomi y Cía S.A.

IV) que con vencimiento el 27 de setiembre se realizó una segunda instancia de mejoramiento de precios, habiendo presentado mejora de ofertas las firmas Luis G. Bonomi y Cía. S.A., y Mimatec S.A.

V) que con vencimiento el 2 de octubre se realizó la instancia de vista del expediente al amparo del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, obteniéndose mejoras de ofertas de las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Barraca Deambrosi S.A., Puntarey S.A., Estefanel SRL y Luis G. Bonomi y Cía S.A., con precios económicamente convenientes.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1°) Adjudicase el Llamado N° 19/2007 para la adquisición de Pulpa de Tomate, Sales, Vinagre y Condimentos a las firmas Barraca Deambrosi S.A., Estefanel SRL, Cousa, Puntarey S.A. y Luis G. Bonomi y Cía S.A., en los siguientes ítems y por hasta las cantidades que se indican, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Pulpa de tomate	Barraca Deambrosi S.A.	94.515	900 gr.	Qualita's	Montevideo	20,13
					Interior	24,80
			1030 gr.	Gourmet	Montevideo	23,40
					Interior	26,80
Sal Fina	Estefanel S.R.L.	34.905	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	19,20
					Interior	20,40
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	10,88
					Interior	12,06

Sal Gruesa		22.802	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	19,20
					Interior	20,40
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	10,88
					Interior	12,06
Adobo	Puntarey S.A.	3.005	1 kg.	Producto del Rey	Montevideo	58,56
					Interior	61,00
Ajl	Puntarey S.A.	113	1 kg.	Producto del Rey	Montevideo	91,50
					Interior	93,94
Ajl molido	Luis G. Bonomi y Cía S.A.	44	1 kg.	La Rosa	Montevideo	45,54
Orégano	Puntarey S.A.	1.509	1 kg.	Producto del Rey	Montevideo	75,00
					Interior	78,00
Pimentón	Puntarey S.A.	2.067	1 kg.	Producto del Rey	Montevideo	87,84
					Interior	90,28
Pimienta Blanca	Puntarey S.A.	64	1 kg.	Producto del Rey	Montevideo	203,74
					Interior	207,40
Vinagre de alcohol	Cousa	3473	1 Lt.	Uruguay	Artigas	13,05
					Canelones	13,31
					Cerro Largo	13,05
					Colonia	13,05
					Durazno	13,05
					Flores	13,38
					Florida	13,05
					Lavalleja	13,62
					Maldonado	13,36
					Montevideo	13,05
					Paysandú	13,05
					Río Negro	13,05
					Rivera	13,05
					Rocha	13,38
					Saito	13,05
San José	13,38					
Soriano	13,05					
Tacuarembó	13,05					
Treinta y tres	13,36					

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

- 2º) La distribución por Organismo y por zona será notificada a las referidas firmas una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

Instituto Nacional de Alimentación

Cra. CRISTINA PARMA  
Asesora de Dirección  
Confidante Pública  
Licenciada en Administración

Unidad Especializada  
De Adquisición de Alimentos

Cra. SOLANEE NOGUES  
Directora Ejecutiva

EC. MIRTA GARCIA MONTES  
ESPECIALISTA EN  
COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO